



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social  
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago  
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

RESOLUCIÓN  
EXENTA : N°

812

SANTIAGO,

- 9 DIC 2010

**VISTOS:**

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, don **RUBEN DEL CARMEN PÉREZ ARAYA, R.U.T. N° 5.949.369-8**, solicita incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, las siguientes labores desarrolladas para el empleador "**ANGLO AMERICAN CHILE LTDA.**", **DIVISIÓN MANTOS BLANCOS**, con la finalidad de impetrar el cobro anticipado de su Bono de Reconocimiento:

- a) **OPERADOR;**
- b) **AYUDANTE TÉCNICO;**
- c) **MECÁNICO.**

2.- Que, por Oficio Ordinario N° 1566, de 29 de julio de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Antofagasta, adjunta los Informes Técnicos de Evaluación de Trabajo Pesado N° 1855, 1856 y 1857, de 26, 27 y 23 de julio de 2010, por medio de los cuales propone que las actividades singularizadas en las letras a) y b), del Considerando precedente, sean calificadas como Trabajo Pesado, por cuanto configuran



812

los requisitos de la letra a) del artículo 2°, del Reglamento de Trabajo Pesado, fijado por el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la singularizadas en la letra c), configura los requisitos de las letras a) y b1) del artículo 2° del Reglamento citado, de acuerdo a los fundamentos que se resumen en el siguiente cuadro:

ACTIVIDADES	PROPOSICIONES	FUNDAMENTOS
a) Operador; b) Ayudante Técnico.	Cumple con el artículo 2°, letra a), del Reglamento de Trabajo Pesado.	Actividades que lo sometían a factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal, levantaba peso aproximad entre 12 y 15 kilos, en la primera actividad, y entre 40 a 60 kilos en la segunda.
c) Mecánico	Cumple con el artículo 2°, letras a) y b1), del Reglamento de Trabajo Pesado.	Actividad se realizaba principalmente de forma manual, que lo sometía a factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que de un individuo normal, levantando peso de aproximadamente entre 40 a 60 kilos, realizada cerca de superficies calientes y focos de calor, que pueden producir un desequilibrio de la temperatura corporal interna.

3.- Que, analizados los Informes Técnicos de Evaluación de Trabajo Pesado singularizados en el Considerando precedente, el Departamento Asesoría Jurídica de Beneficios Previsionales, de la División Beneficios de este Instituto de Previsión Social, mediante Oficio Ordinario DAJB N° 2538, de 22 de noviembre de 2010, solicita acoger la solicitud de calificación de las actividades señaladas en el Considerando N°1 e incorporarlas al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de un año por cada cinco años de faenas pesadas (1X 5) por cuanto se configuran los fundamentos de la letra a) del artículo 2°, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase**, la solicitud presentada por don **RUBEN DEL CARMEN PÉREZ ARAYA, R.U.T. N° 5.949.369-8**, para calificar como Trabajo Pesado las labores que a continuación se singularizan, desarrolladas para el empleador **“ANGLO AMERICAN CHILE LTDA.”**, **DIVISIÓN MANTOS BLANCOS**, correspondiendo aplicar una rebaja de



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INSTITUTO DE  
PREVISIÓN SOCIAL

812

edad de 1X5 (un año por cada cinco años de Faenas Pesadas), beneficio que le permite impetrar el cobro anticipado de su Bono de Reconocimiento.

**“OPERADOR”; “AYUDANTE MECÁNICO” ; y “MECÁNICO” para la empresa “ANGLO AMERICAN CHILE” DIVISIÓN MANTOS BLANCOS**

2.- Aplíquese una rebaja de edad de un año por cada cinco años de labores para las personas que siendo imponentes del ex Servicio de Seguro Social o de otra ex Caja de Previsión hubieren realizado las actividades mencionadas en el Resuelvo N° 1, cobren anticipadamente su Bono de Reconocimiento o se acojan al beneficio de pensión de vejez según lo establece el artículo único de la Ley N° 15.183, la Ley N° 19.177 y la Ley N° 19.404, artículo transitorio.

3.- Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de la Institución, las labores singularizadas en el Resuelvo N°1, en el Listado de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo Pesado, con una rebaja de edad de 1X5 (un año por cada cinco años de faenas pesadas).

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley N° 19.880, de 2003, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”.

5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Notifíquese a las jefaturas de las Divisiones Jurídica y de Beneficios; de Departamento de Concesión; de los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional I.P.S. Región de Valparaíso; de la Dirección Regional I.P.S. Región de Antofagasta; al Centro de Atención Previsional I.P.S. Antofagasta; al SEREMI de Salud Región de Antofagasta; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.



*Juan Bennett Urrutia*  
**JUAN BENNETT URRUTIA**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

*Pérez Araya*  
**MVEW/ NCR/ AMS/ MAB**  
Pérez Araya  
CP T.P. Sector Público  
11-43



11/43 25/11/10

ORD.: DAJB N°

2538

ANT.:

Oficio Ord. N° 1566 de 29.07.10 de  
Secretaría Regional de Salud de la  
Región de Antofagasta.

MAT.: Emite informe legal para calificación como Trabajo  
Pesado de labores de "OPERADOR";  
"AYUDANTE MECÁNICO"; y "MECÁNICO"  
para la empresa "ANGLO AMERICAN CHILE"  
DIVISIÓN MANTOS BLANCOS, realizadas por  
don Rubén del Carmen Pérez Araya.



SANTIAGO,

22 NOV. 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO  
ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto de las actividades de "OPERADOR"; "AYUDANTE MECÁNICO"; y "MECÁNICO" para la empresa "ANGLO AMERICAN CHILE" DIVISIÓN MANTOS BLANCOS, realizadas por don Rubén del Carmen Pérez Araya, respecto de las cuales el trabajador solicitó que se calificaran como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S.N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse estas actividades incorporadas en el listado oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, este Instituto solicitó Informe Técnico a la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Antofagasta, referido a las actividades ejecutadas por el solicitante, Servicio que, mediante Oficio Ordinario N° 1566, de fecha 29 de Julio de 2010, remitió los Informes Técnicos en que se señala lo siguiente:

1.- Informe Técnico N° 1855/2010: Labor de "OPERADOR" para la empresa "ANGLO AMERICAN CHILE" DIVISIÓN MANTOS BLANCOS, entre 1973 y 1975, consistía en vigilar el normal carguío de pellets a tranvía de fundición, incluyendo Alimentador y Elevador de Pellets y vigilar la descarga de pellets en las fajas a utilizar para entrega a Fundición. Para el normal desarrollo del proceso debe preocuparse de romper los botones del material endurecido que pueden atollar la boca de carga del Bunker; Debía cargar el pellets en cancha auxiliar en caso de desperfecto del alimentador; Mantener el aseo en la máquina e interior del Bunker. Estas actividades se realizaban manualmente.

El Informe contiene una descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en herramientas manuales como barretas, machos, llaves, etc.

IPS

En el recuadro relativo a la carga dinámica se señala que el trabajador levantaba peso de entre 12 y 15 Kilos.

El profesional de la salud propone que la labor evaluada sea calificada como trabajo pesado por exigir esfuerzo físico excesivo, ya que ésta sometía al trabajador a factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal, conforme a la letra a) del artículo 2º del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- Informe Técnico N° 1856/2010, Labor de **“AYUDANTE MECÁNICO”** en la Sección Mantención Planta, para la empresa NAGLO AMERICAN CHILE, DIVISIÓN MANTOS BLANCOS”, realizada desde 1975 hasta 1978, consistía en trabajos de tornería mecánica en la Sección Planta o en otras dependencias. Su labor consistía en ayudar en los movimientos de materiales y piezas que salen y entran a taller para su reparación, ayudaba en la reparación de bombas de diferentes tipos y debía mantener área de trabajo limpia y despejada. Esta actividad se realizaba manualmente.

El Informe contiene una descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en herramientas de levante, herramientas mecánicas y herramientas de mano.

En el recuadro relativo a la carga dinámica se señala que el trabajador levantaba peso de entre 40 y 60 Kilos.

El profesional de la salud propone que la labor evaluada sea calificada como trabajo pesado por exigir esfuerzo físico excesivo, ya que ésta sometía al trabajador a factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal, conforme a la letra a) del artículo 2º del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- Informe Técnico N° 1857/2010, Labor de **“MECÁNICO”** en la Sección Mantención Planta de la empresa **“ANGLO AMERICAN CHILE, DIVISIÓN MANTOS BLANCOS”**, realizada desde 1978 y 1982, consistía en realizar mantención y reparación de compresores de aire y petróleo para abastecimiento de los hornos en la División Fundición. Además, reparaba y cambiaba reductores, baldes y canaletas en la nave de la Fundición. Cambiaba correas y cajones monta-válvulas de lixiviación, cambio de cajas de válvulas correas centrífuga en Cementación. Esta actividad se realizaba en forma manual.

El Informe contiene una descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en herramientas manuales como barretas, machos, llaves, etc.

En el recuadro relativo a la carga dinámica se señala que el trabajador levantaba peso de entre 40 y 60 Kilos.

El profesional de la salud propone que la labor evaluada sea calificada como trabajo pesado por exigir esfuerzo físico excesivo, ya que ésta sometía al trabajador a factores de fuerza

muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal, conforme a la letra a) del artículo 2º del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Asimismo, se tuvieron a la vista los siguientes antecedentes:

1.- Certificado del empleador, ANGLO AMERICAN, DIVISIÓN MANTOS BLANCOS, emitido con fecha 6 de Octubre de 2009, en que señala que don **Rubén Pérez Araya** trabajó como **“OPERADOR”**; **“AYUDANTE MECÁNICO”**; y **“MECÁNICO”** para la empresa **“ANGLO AMERICAN CHILE” DIVISIÓN MANTOS BLANCOS**, por los períodos comprendidos entre el 01.07.73 y 30.1.75; entre 01.12.75 y 31.05.78 y entre 01.06.78 y 31.12.82.

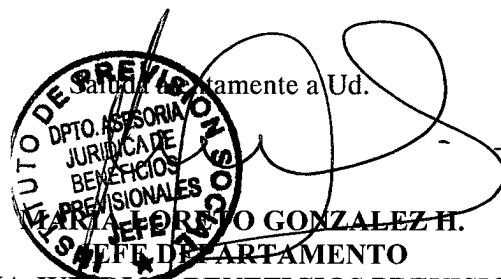
2.- Informe del Centro de Atención IPS Antofagasta, que señala que verificó las labores desarrolladas por el interesado para la empleadora **“ANGLO AMERICAN, DIVISIÓN MANTOS BLANCOS”**, coincidiendo con los documentos anteriores.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal las labores de **“OPERADOR”**; **“AYUDANTE MECÁNICO”**; y **“MECÁNICO”** para la empresa **“ANGLO AMERICAN CHILE” DIVISIÓN MANTOS BLANCOS**, realizadas por don Rubén Pérez Araya deben ser incorporadas al listado oficial de trabajos pesados, en virtud de que cumplen con el requisito exigido en la letra a) del artículo 2º del D.S. 681 de 1963, ya que exigen esfuerzo físico excesivo, por lo que se solicita a ese Departamento, que se dicte la resolución respectiva, a fin de que se incorpore al listado oficial de trabajos pesados la labor de:

**“OPERADOR”**; **“AYUDANTE MECÁNICO”**; y **“MECÁNICO”** para la empresa **“ANGLO AMERICAN CHILE” DIVISIÓN MANTOS BLANCOS**

En virtud de lo anterior, corresponde aprobar una rebaja de edad de un año por cada cinco años de ejercicio de la labor evaluada.

Saluda atentamente a Ud.  
  
JEFE DE DEPARTAMENTO

ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

Incluye: Carpeta de solicitud de trabajo pesado de don Rubén Pérez Araya.

Distribución:

IPS

- Expediente
- Sección Liquidaciones Bono de Reconocimiento
- Apoyo Documental División Jurídica
- Depto Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales

JGC

IPS INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD		
FECHA	N° CORRESPONDENCIA	N° REG
	19309-10	226943
Destino: Sr. (a) /efe (a)		
<input type="checkbox"/>	Informar a este departamento	
<input type="checkbox"/>	Para conocimiento y fines correspondientes	
<input type="checkbox"/>	Responder a interesado c/c a este departamento.	
Incl		
PLAZO		FIRMA



Secretaría Regional Ministerial de Salud  
 Región de Antofagasta  
 DR .MMV/ MCC/ MPP/ AJB/aji

*Handwritten signature*

09-201664-9

05 AGO 2010

DIVISION DE  
 RECONOCIMIENTO

ORD.: N° 1566 /

ANT.: Ord. 352-113 / 26-4-2010 del IPS.

MAT.: Informe Técnico Sr. Ruben Pérez A.

ANTOFAGASTA, 29 JUL. 2010

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
 REGION DE ANTOFAGASTA**

**A : SRA.NELLY PADILLA TOBAR  
 JEFE SECCIÓN LIQUIDACIONES  
 INSTITUTO PREVISIÓN SOCIAL  
 SANTO DOMINGO 1285 PISO 9°  
 SANTIAGO**

En relación a solicitud de evaluación de los puestos de trabajo desarrollados por el Sr. Rubén del Carmen Pérez Araya, en Anglo American , División Mantos Blancos, adjunto informes técnico para calificación de Trabajo Pesado TP N° 1855 al 1857 , de acuerdo a lo establecido en el D. S. N° 681 de 1963.

Saluda atentamente a Ud.,  
  
**DR. MARCOS MADRIGAL VIDELA**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 DE SALUD REGION DE ANTOFAGASTA

- DISTRIBUCION *1051*
- La Indicada
  - Seremi Salud
  - D.A.S
  - Salud Ocupacional
  - Archivo TP.
  - Ofipar





Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región Antofagasta

## INFORME TECNICO CALIFICACION DE TRABAJO PESADO

N° Inf.:	1855	Año:	2010
----------	------	------	------

### 1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

Nombre:	Rubén del Carmen Pérez Araya			
Rut:	5.949.369-8	Edad: 60	Años	Fono:
Domicilio:	Antonio Rendic 4306			
Profesión u Oficio:	Operador			

### 2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social	Anglo American Chile Ltda., División Mantos Blancos		
Rut:	91.658.000-2		
Actividad Económica	Minería	CIU:	
Dirección:	Nicolás Tirado N° 377		
Fono:		FAX:	
Fecha visita empresa			
Fecha entrevista		NOMBRE ENTREVISTADO	CARGO

### 3.- IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

<b>Puesto de Trabajo:</b>	Operador
<b>Sitio donde desarrolla su actividad:</b>	En la sección Peletización de la empresa Anglo American Chile División Mantos Blancos, desde 1973 hasta 1975.
<b>Descripción de su Tarea:</b>	Esta labor consistía en vigilar el normal carguío de pellets a tranvía de fundición, incluyendo Alimentador y Elevador de Pelets y vigilar la descarga de pelets en la fajas a utilizar para entrega a Fundición. Para el normal desarrollo del proceso debe preocuparse de romper los bolones de material endurecido que puedan atollar la boca de carga del Bunker; Cargar el pelets en cancha auxiliar en caso de desperfecto del alimentador; Mantener el aseo en la máquina e interior del Bunker. Estas actividades se realizaban manualmente
<b>Descripción de equipos, máquinas y/o materiales habitualmente utilizados:</b>	Herramientas manuales como barretas, machos, llaves, ect.
<b>PUESTO DE TRABAJO MODIFICADO O NO EXISTE:</b>	Esta labor ha sido modificada por cambios en la empresa, la fundición dejo de funcionar.

**4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681/63):**

<b>4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS:</b>			
<b>CONDICION</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Altura		X	La Empresa está ubicada aproximadamente a 600 m.s.n.m
Subterráneo		X	La actividad se desarrollaba a nivel superficial.
Submarino		X	No corresponde

<b>4.2. CARGA AMBIENTAL:</b>			
<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Calor Ocupacional		X	
Frío Ocupacional		X	
Ruido	X		
Vibraciones		X	
Ventilación deficiente		X	
Iluminación deficiente		X	
Contaminantes		X	
Otros contaminantes		X	

<b>4.3. CARGA FISICA: No se evalúa por que el puesto ha sido modificado.</b>		
<b>4.3.1. EVALUAR SEGUN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:</b>		
<b>FACTOR</b>	<b>KCAL</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Postura		
Desplazamientos		
Esfuerzos		
Manejo de Carga		
<b>TOTAL</b>		Carga Física excesiva:

<b>4.3.2. EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO</b>			
<b>CARGA DINÁMICA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Agacharse	X		
Levantar peso	X		Aprox entre 12 y 15 Kgs
Transporta carga		X	
Arrastra, empuja carga		X	
Caminar		X	
Accionar equipo mecánico		X	Directo A distancia

<b>CARGA ESTÁTICA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Sentado		X	
De pie	X		
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros	X		Movimientos repetitivos y aplicación de fuerza de extremidades superiores

<b>4.4. CARGA ORGANIZACIONAL:</b>			
<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Jornada Nocturna exclusiva		X	
Jornada Rotativa Diurna /Nocturna	X		Jornada Rotativa 08:00 a 16:00 de 16:00 a 24:00 y de 24:00 a 08:00
Sin Pausas		X	
Horas extraordinarias		X	Nº Horas /mes
Salario por producción		X	
Sistema de Trabajo		X	

<b>4.5. CARGA MENTAL:</b>			
<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Nivel de Atención	X		
Complejidad/ Rapidez	X		
Variedad		X	
Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial		X	
Trabaja solo		X	
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		X	

<b>5. RESUMEN</b>	
<b>CRITERIO DE TRABAJO PESADO D.S. Nº 681/63</b>	<b>FUNDAMENTACION</b>
A) Esfuerzo físico excesivo	SI, la actividad que realizaba lo sometía a factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal
B1) Alta Temperatura	NO, la actividad no la realizaba cerca de superficies calientes y focos de calor, que le produjeran un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
B2) Baja Temperatura	NO, las labores no las realizaba en ambientes con bajas temperaturas que le produjera un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
C) Trabajo Nocturno	NO, realizaba turnos rotatorios
D1) Trabajo Subterráneo	NO, las labores se realizaban a nivel superficial
D2) Trabajo submarino	NO, las instalaciones de la empresa se ubican a nivel superficial.
E) Trabajo sobre 4000 m.s.n.m.	NO, la empresa se encuentra a 600 m.s.n.m.

**6.- CONCLUSION FINAL:**

De acuerdo a la información obtenida, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63:

SI  Se califica como Trabajo Pesado por las letras:

A  B  1)  2)  C  D  1)  2)  E

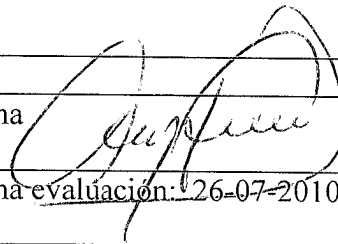
NO  Se califica como Trabajo Pesado

**OBSERVACIONES:**

**7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION:**

Nombre: Amy Jenkin Ilijic

Firma



Cargo: Enfermera Salud Ocupacional

Fecha evaluación: 26-07-2010



Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región Antofagasta

## INFORME TECNICO CALIFICACION DE TRABAJO PESADO

<b>N° Inf.:</b>	<b>1856</b>	<b>Año:</b>	<b>2010</b>
-----------------	-------------	-------------	-------------

### 1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

Nombre:	Rubén del Carmen Pérez Araya			
Rut:	5.949.369-8	Edad: 60	Años	Fono:
Domicilio:	Antonio Rendic 4306			
Profesión u Oficio:	Ayudante			

### 2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social	Anglo American Chile Ltda., División Mantos Blancos		
Rut:	91.658.000-2		
Actividad Económica	Minería	CIU:	
Dirección:	Nicolás Tirado N° 377		
Fono:		FAX:	
Fecha visita empresa			
Fecha entrevista		NOMBRE ENTREVISTADO	CARGO

### 3.- IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

<b>Puesto de Trabajo:</b>	Ayudante mecánico
<b>Sitio donde desarrolla su actividad:</b>	En la sección Mantención Planta de la Empresa Anglo American Chile División Mantos Blancos, desde 1975 hasta 1978.
<b>Descripción de su Tarea:</b>	En la sección Mantención Planta se pone a disposición para efectuar actividades en Tornería mecánica o en otras dependencias. Su labor consistía en ayudar en los movimientos de materiales y piezas que salen y entran a taller para su reparación, ayuda en la reparación de bombas de diferentes tipos y debe mantener área de trabajo limpia y despejada ; Estas actividades se realizaban manualmente
<b>Descripción de equipos, máquinas y/o materiales habitualmente utilizados:</b>	Herramientas de levante, herramientas mecánicas y herramientas de mano.
<b>PUESTO DE TRABAJO MODIFICADO O NO EXISTE:</b>	Esta labor ha sido modificada por cambios en la empresa.

#### 4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681/63):

4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS:			
CONDICION	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	La Empresa está ubicada aproximadamente a 600 m.s.n.m
Subterráneo		X	La actividad se desarrollaba a nivel superficial.
Submarino		X	No corresponde

4.2. CARGA AMBIENTAL:			
FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Calor Ocupacional		X	
Frío Ocupacional		X	
Ruido	X		
Vibraciones		X	
Ventilación deficiente		X	
Iluminación deficiente		X	
Contaminantes		X	
Otros contaminantes		X	

4.3. CARGA FISICA: No se evalúa por que el puesto ha sido modificado.		
4.3.1. EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:		
FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura		
Desplazamientos		
Esfuerzos		
Manejo de Carga		
TOTAL		Carga Física excesiva:

4.3.2. EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO			
CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse	X		
Levantar peso	X		Aprox entre 40 a 60Kgs
Transporta carga		X	
Arrastra, empuja carga		X	
Caminar		X	
Accionar equipo mecánico		X	Directo A distancia

CARGA ESTÁTICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado		X	
De pie	X		
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros		X	

<b>4.4. CARGA ORGANIZACIONAL:</b>			
<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Jornada Nocturna exclusiva		X	
Jornada Rotativa Diurna /Nocturna	X		Jornada Rotativa 08:00 a 16:00 de 16:00 a 24:00 y de 24:00 a 08:00
Sin Pausas		X	
Horas extraordinarias		X	Nº Horas /mes
Salario por producción		X	
Sistema de Trabajo		X	

<b>4.5. CARGA MENTAL:</b>			
<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Nivel de Atención	X		
Complejidad/ Rapidez		X	
Variedad	X		
Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial		X	
Trabaja solo		X	
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		X	

<b>5. RESUMEN</b>	
<b>CRITERIO DE TRABAJO PESADO D.S. Nº 681/63</b>	<b>FUNDAMENTACION</b>
A) Esfuerzo físico excesivo	SI, la actividad que realizaba se realizaba manualmente y lo sometía factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal
B1) Alta Temperatura	NO, la actividad no la realizaba cerca de superficies calientes y focos de calor, que le produjeran un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
B2) Baja Temperatura	NO, las labores no las realizaba en ambientes con bajas temperaturas que le produjera un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
C) Trabajo Nocturno	NO, realizaba turnos rotatorios
D1) Trabajo Subterráneo	NO, las labores se realizaban a nivel superficial
D2) Trabajo submarino	NO, las instalaciones de la empresa se ubican a nivel superficial.
E) Trabajo sobre 4000 m.s.n.m.	NO, la empresa se encuentra a 600 m.s.n.m.

**6.- CONCLUSION FINAL:**

De acuerdo a la información obtenida, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63:

SI  Se califica como Trabajo Pesado por las letras:

A  B  1)  2)  C  D  1)  2)  E

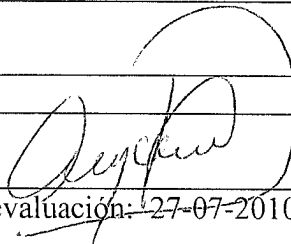
NO  Se califica como Trabajo Pesado

**OBSERVACIONES:**

**7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION:**

Nombre: Amy Jenkin Ilijic

Firma



Cargo: Enfermera Salud Ocupacional

Fecha evaluación: 27-07-2010





Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región Antofagasta

## INFORME TECNICO CALIFICACION DE TRABAJO PESADO

N° Inf.:	1857	Año:	2010
----------	------	------	------

### 1.- ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR:

Nombre:	Rubén del Carmen Pérez Araya					
Rut:	5.949.369 -8	Edad:	60	Años	Fono:	
Domicilio:	Antonio Rendic 4306					
Profesión u Oficio:	Operador					

### 2.- ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

Nombre o Razón Social	Anglo American Chile Ltda., División Mantos Blancos		
Rut:	91.658.000-2		
Actividad Económica	Minería	CIU:	
Dirección:	Nicolás Tirado N° 377		
Fono:		FAX:	
Fecha visita empresa			
Fecha entrevista		NOMBRE ENTREVISTADO	CARGO

### 3.- IDENTIFICACION DEL PUESTO DE TRABAJO:

<b>Puesto de Trabajo:</b>	Mecánico
<b>Sitio donde desarrolla su actividad:</b>	En la sección Mantenición Planta de la Empresa Anglo American Chile División Mantos Blancos, desde 1978 hasta 1982.
<b>Descripción de su Tarea:</b>	Su labor consistía en realizar mantención y reparación de compresores de aire y petróleo para abastecimiento de los hornos en la División fundición, además repara y cambia reductores, baldes y canaletas en la Nave de la Fundición. Cambia correas y cajones monta-válvulas de lixiviación, cambio de cajas de válvulas correas centrífuga en Cementación. Estas actividades se realizaban principalmente en forma manual.
<b>Descripción de equipos, máquinas y/o materiales habitualmente utilizados:</b>	Herramientas de levante, herramientas mecánicas y herramientas de mano.
<b>PUESTO DE TRABAJO MODIFICADO O NO EXISTE:</b>	Esta labor ha sido modificada por cambios en la empresa, la fundición dejó de funcionar.

**4.- CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (D.S. N° 681/63):****4.1. CONDICIONES GEOGRAFICAS:**

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	La Empresa está ubicada aproximadamente a 600 m.s.n.m
Subterráneo		X	La actividad se desarrollaba a nivel superficial.
Submarino		X	No corresponde

**4.2. CARGA AMBIENTAL:**

FACTOR	SI	NO	OBSERVACIÓN
Calor Ocupacional	X		No en forma permanente
Frío Ocupacional		X	
Ruido	X		
Vibraciones		X	
Ventilación deficiente		X	
Iluminación deficiente		X	
Contaminantes		X	
Otros contaminantes		X	

**4.3. CARGA FISICA: No se evalúa por que el puesto ha sido modificado.****4.3.1. EVALUAR SEGÚN ANEXO CUANDO EXISTA EL PUESTO DE TRABAJO:**

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura		
Desplazamientos		
Esfuerzos		
Manejo de Carga		
TOTAL		Carga Física excesiva:

**4.3.2. EVALUAR EN ESTE ITEM CUANDO EL PUESTO DE TRABAJO NO EXISTA O ESTE MODIFICADO**

CARGA DINÁMICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse	X		
Levantar peso	X		Aprox entre 40 a 60 Kgs
Transporta carga		X	
Arrastra, empuja carga		X	
Caminar		X	
Accionar equipo mecánico		X	Directo A distancia

CARGA ESTÁTICA	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado		X	
De pie	X		
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros		X	

<b>4.4. CARGA ORGANIZACIONAL:</b>			
<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Jornada Nocturna exclusiva		X	
Jornada Rotativa Diurna /Nocturna	X		Jornada Rotativa 08:00 a 16:00 de 16:00 a 24:00 y de 24:00 a 08:00
Sin Pausas		X	
Horas extraordinarias		X	Nº Horas /mes
Salario por producción		X	
Sistema de Trabajo		X	

<b>4.5. CARGA MENTAL:</b>			
<b>FACTOR</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
Nivel de Atención	X		
Complejidad/ Rapidez		X	
Variedad	X		
Trabajo no estructurado		X	
Esfuerzo sensorial		X	
Trabaja solo		X	
Trabaja aislado		X	
Personal a su cargo		X	

<b>5. RESUMEN</b>	
<b>CRITERIO DE TRABAJO PESADO D.S. Nº 681/63</b>	<b>FUNDAMENTACION</b>
A) Esfuerzo físico excesivo	SI, la actividad se realizaba principalmente de forma manual y lo sometía factores de fuerza muscular dinámica y estática que le producían un desgaste fisiológico, más allá que un individuo normal
B1) Alta Temperatura	SI, la actividad la realizaba cerca de superficies calientes y focos de calor, que pueden producir un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
B2) Baja Temperatura	NO, las labores no las realizaba en ambientes con bajas temperaturas que le produjera un desequilibrio de la temperatura corporal interna.
C) Trabajo Nocturno	NO, realizaba turnos rotatorios
D1) Trabajo Subterráneo	NO, las labores se realizaban a nivel superficial
D2) Trabajo submarino	NO, las instalaciones de la empresa se ubican a nivel superficial.
E) Trabajo sobre 4000 m.s.n.m.	NO, la empresa se encuentra a 600 m.s.n.m.

**6.- CONCLUSION FINAL:**

De acuerdo a la información obtenida, se propone que el puesto de trabajo evaluado conforme al Art. N° 2 del D.S. N° 681/63:

SI  Se califica como Trabajo Pesado por las letras:

A  B  1)  2)  C  D  1)  2)  E

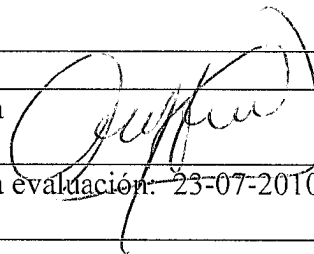
NO  Se califica como Trabajo Pesado

**OBSERVACIONES:**

**7.- RESPONSABLE DE LA CALIFICACION:**

Nombre: Amy Jenkin Ilijic

Firma



Cargo: Enfermera Salud Ocupacional

Fecha evaluación: 23-07-2010